

toda vez que intimado y previam^{te}: para asistir a sesión han
dejado de hacerlo, en modo de faltar que concede el art. 64.
de la ley 28. de Enero ubi^{ca}, han acordado el presid^{ente} y concejales
asistentes de graduar los negocios ordinarios y urgentes.
En consecuencia y debiendo la junta de peritos repartidores
para la contribución de inmuebles ser presidida por un conce-
jal, han nombrado unanime y a d. Lore Ancochea.

El qual nombram^{to} han hecho a favor de D. Eusebio Carade-
munt para que presida la de peritos repartidores para contin-
uos: uno y otro procuraran convocar a sesión de ve-
luz a los respectivos peritos y examinar con urgencia el
proyecto o sean las bases en que devan descansar los
repartim^{tos} para hacerlo presente al ayuntamiento, y
resolver en su virtud: Hagase saber este nombram^{to} a
dichos concejales con el oportuno oficio.

2^a

Habiendo hecho presente el Sr. D. Eusebio Carademunt
en el mismo día diez y nueve del actual en que finicim^{to}
ocho días de veruno para excusarse del cargo de perito
le habia presentado una instancia acompañando la fe de
jura, y remitiendo de viva que dicho interesado para el
reserva años, acordaron excusarle del cargo, nomi-
brando en su reemplazo a Feliciano Montaña, a quien
se le pade el oportuno oficio.

3^a

No habiendo mas asuntos que deliberar se levantó la
sesión firmandos los expresados S. S. conmigo el Sr. D. G.
certifico = el emendado = Feliciano Montaña = vale?

Vya' Torres Carera

March
Jph Prat

Ramon Rubi Seco

Leñon ord^o el 28. Oct. 1845. al anochead

Asistieron todos menos los S. S. Clapés, March, Prat y Jannet.
Leyóse la anterior y quedó aprobada.

1^a

Dió cuenta el Sr. Presid^{ente} de una comunic^o de Fr. Bayed
que recibió del Sr. Comisario int^o de protección y seg^u públ^o



de esta villa, pudiendo serlo i informe acerca la conducta y
comportamiento observó Juan Rumió cuando le ourrencia
de Julio ubo en que tomó parte; y después de enterado el ayunt.
y deliberado acerca el particular acordó consensuale, que
no puede el ayunt. decir á N. ora cosa sobre la conducta
que guardó Juan Rumió durante el levantam.º de Julio
el que formó parte, que lo que N. presenció en aquellas
épocas, ya asistiendo á las deliberaciones del ayunt.º y Junta
de autoridades, ya celando N. por su parte por la tran-
quilidad & claridad, no habiendo queja formada acerca la
conducta que guardó hasta la época de abrense, si bien
fue hallado en juegos, á que parecia ser muy dedicado.

2ª - - - - - Así mismo la dio de la circular de la Intend.º de 17. del
año actual inserta en el Bolet.º nº 124. el corriente año; y enterado
el ayunt.º acordó pasar á la Intend.º u oficina de la aduana
& contribuciones indirectas, y en consecuencia firmarse la certifi-
ficac.º = "Me la contribución personal satisficida entre-
neria en el primer semestre de este año, ascendió á
cuatro mil seiscientos setenta y dos r. v.º, mitad de
mese mil trescientos quarenta y quatro, cuyo total
del personal de un año que se ha pagado constantem.º
en esta oficina, segun remembr.º de la ante cedente, que
deben en Serreteria =, acordando igualmente, para
la preservacion de la propia, no menos q. para la de la
carga de pago de lo satisficido en el primer semestre,
segun lo ordenado en la citada circular, comisionar
á D. Indro Claret concejal en orden 2º, otorgandole
en consecuencia y firmarse la comision en la con-
formidad redactada.

3ª - - - - - El ayunt.º, vista la circular de 14. del presente mes de N.º Intend.
inserta en el Bolet.º nº 125, acordó remitir al N.º aduana
& contribuciones indirectas de la Provincia de Barroña, un estado

Los arbitrios establecidos en esta villa para objetos locales, instr^{ta} osarios, beneficencia, pago de deudas comunes y demás gastos municipales, según el modelo que con esta circular se inserta á su continuación, compareciendo el valor que tienen en el presente año.

4^a

Y por otro acuerdo así mismo, el q^e se remite á usted esta vez, la relación de los precios q^e han tenido los arriendos de terrenos en la plaza, al 1^o de agosto último, y de las provisiones y mercancías de Navarra.

Y no habiendo más asuntos q^e debieran ser relevando la sesión firmando las expedidos D. Domingo el Sec^o de que certifico.

Antich. *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]*

Prubi Sim^{co}

Baron Prubi Sec^o

Sesión ord^a del 9^o Nov^o 1845. al anochecer.

Asistieron todos menos los Sr. Mado, Chapis, James, leyóse la averción y quedó aprobada. El Sr. Presid^e leyó la exención de D. José María de Villar de fecha 22 de esta mes acordando en que justifica haber adquirido el cargo de perito repartido de las franquicias, y se acordó q^e le fuese admitida la exención, quedando nombrado en su lugar D. Mig^l Bot^e de consuevált.

1^a

2^a

Dió cuenta así mismo el oficio del Sr. Presid^e de 26. El próximo pasado en que manda en su día le sea admitida la renuncia que el cargo de perito repartido tenía hecha D. Mariano Fontany y sin embargo de las falsas imputaciones en que descansa la solicitud del interesado y á las que parece dió crédito en su día se acordó admittible por sola la consideración de no ser contribuyente durante el usu=